



## Resolución Jefatural N° 087 -2020-MINAGRI-PSI-UGIRD

Lima, 07 SEP. 2020

### VISTOS:

El Informe, N° 216-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RCC.PUC, el Informe N° 01305-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP, y el Informe Legal N° 247-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD/EWQA; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 30556, "Ley que aprueba disposiciones de carácter extraordinario para las intervenciones del Gobierno Nacional frente a desastres y que dispone la creación de la Autoridad para la Reconstrucción con Cambios", se declaró prioritario, de interés nacional y necesidad pública la implementación y ejecución de un plan integral para la rehabilitación, reposición, reconstrucción de infraestructura de uso público de calidad, comprendiendo la gestión integral del manejo de cuencas que incluye encauzamiento y escalonamiento de ríos, canalización, descolmatación, defensas ribereñas y acciones de desarrollo, y en cuya Primera Disposición Complementaria Transitoria autoriza la ejecución de proyectos de necesidad inmediata.

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1354 se modificó la Ley N° 30556, estableciéndose la incorporación del numeral 7.10 del artículo 7° de la Ley, bajo el siguiente tenor: "7.10 Se autoriza a las entidades del Gobierno Nacional a implementar intervenciones de reconstrucción y las soluciones de vivienda, incluidas en El Plan, en el ámbito urbano y rural, a través de la modalidad de núcleos ejecutores con cargo a recursos del FONDES. Para tal efecto, las referidas entidades quedan autorizadas a asignar financieramente los recursos a favor de los núcleos ejecutores, para cuyo efecto suscriben los convenios correspondientes. El Plan establece las intervenciones que serán ejecutadas a través de dicha modalidad. La entidad del Gobierno Nacional que asigna los recursos, elabora y publica en su portal electrónico institucional, trimestralmente, un informe sobre las acciones realizadas con cargo a dichos recursos, lo que incluye el avance en el cronograma de actividades y de la ejecución física y financiera de las obras ejecutadas a través del núcleo ejecutor correspondiente. Asimismo, la referida entidad deberá dar cuenta a la Contraloría General de la República sobre los convenios celebrados con los núcleos ejecutores en el marco de la presente norma."

Que, conforme lo establece el numeral 8-A.1 del artículo 8-A de la Ley, las intervenciones de reconstrucción que se implementan a través de la ejecución de inversiones se denominan "Intervención de Reconstrucción mediante Inversiones" o IRI, las cuales no constituyen proyectos de inversión y, por tanto, no les resulta aplicable la fase de Programación Multianual, ni requieren declaración de viabilidad en el marco Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobándose con el solo registro del "Formato Único de Reconstrucción en el Banco de Inversiones."

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001064 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor



PSI

firmado digitalmente por VARGAS  
RELLES Marco Tulio FAU  
414868216 hard  
otivo: Doy V° B°  
fecha: 04.09.2020 18:42:56 -05:00

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO HOYADA, por un monto total de S/ 696,517.00 para la ejecución de proyectos de inversión.

Que, con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001150 del 2019 el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, realizó la transferencia de recursos a favor del Núcleo Ejecutor para Reconstrucción INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO HOYADA, por el monto de S/ 5,777.00 Soles para la supervisión de la elaboración del expediente técnico.

Que, con fecha 17 de Octubre del 2019, se firmó el Convenio de Asignación de Recursos N°025-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO HOYADA, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI del Ministerio de Agricultura y el **Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de Conducción Sector de Riego Hoyada,** representado por su Presidente Sr. Víctor Hugo Consolación Solís, en adelante denominado El NER, para la Elaboración del Expediente Técnico, Ejecución de las Obras/Actividades y la Supervisión de Obras/Actividades, de la intervención: **“Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Hoyada, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”**, con **Código IRI 2434996**, por un monto total de financiamiento de **S/. 702,294.00**, tiene vigencia a partir de su suscripción y culmina con la aprobación de la liquidación final de obra, según el siguiente detalle:

Financiamiento	Descripción	Monto Total S/	Sistema Contratación
PSI	Expediente Técnico	31,025.00	ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NER
	Ejecución de Obra/Supervisión de Obra	665,492.00	
	Supervisión de Elab. Exp. Tec.	5,777.00	
<b>TOTAL</b>		<b>702,294.00</b>	



Que, con fecha 27 de noviembre del 2019 se suscribe el CONTRATO N°001-2019-NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO HOYADA, para la Contratación del Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de la Intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Hoyada, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”, que celebra el NER con el Ingeniero **LEONCIO HUANCHACO GONZALES**, por la suma de S/. 31,000.00 (Treinta y Un Mil con 00/100 soles), y un plazo de ejecución de 30 días calendarios.

Que, con fecha 27 de noviembre del 2019, se materializa la Orden de Servicio N° 2019 – 04059-MINAGRI-PSI, para el servicio de Supervisión para la elaboración del Expediente Técnico de la intervención: “Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Hoyada, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash”, que celebra el PSI con el Ing. **VICTOR GERARDO CHANG MARZAL**, por la suma de S/. 5,777 (Cinco Mil Setecientos Setenta y Siete con 00/100).inc/IGV. y un plazo de ejecución de 36 días calendarios.

Que, mediante Carta N° 01-2019/LHHG-PROYECTISTA de fecha 02 de enero



del 2020, el proyectista del expediente técnico entrega al supervisor de la elaboración del expediente técnico el entregable final para su revisión y aprobación.

Que, mediante Carta N° 004-2020-PSI-VGCHM de fecha 06 de enero del 2020, el supervisor de la elaboración del expediente técnico da la conformidad al expediente técnico, la cual lo remite a las oficinas del PSI para su aprobación respectiva.

Que, mediante Carta N° 277-2020-MINAGRI-PSI-DIR de fecha 30 de enero del 2020, el Director de Infraestructura de Riego – DIR, Ing. Jesús Moreno Mantilla, devuelve al supervisor de la elaboración del expediente técnico el entregable final, debido a que se encuentra observado en su elaboración, con el fin de levantar las observaciones a la brevedad.

Que, mediante Carta N° 004-2020-VGCHM/S.E.T. de fecha 20 de febrero del 2020, el supervisor de la elaboración del expediente técnico, entrega al NER el expediente técnico, con el fin de que se haga llegar al Consultor para subsanar las observaciones hechas por el PSI.

Que, mediante Carta N° 007-2020-PSI-VGCHM de fecha 13 de marzo del 2020, el supervisor de la elaboración del expediente técnico ingresa por mesa de partes de la cede del PSI – Lima, el expediente técnico con las observaciones levantadas, para su aprobación respectiva.

Que, mediante correo electrónico institucional, [dir.especialista40@psi.gob.pe](mailto:dir.especialista40@psi.gob.pe), de fecha 15 de julio del 2020, hecha por el evaluador del expediente técnico, Ing. Hansell Soto Castro, solicita al consultor y al supervisor la actualización del expediente técnico.

Que, mediante Carta N° 007-2020-VHCS 6 - 2020-VGCHM/S.E.T. ingresado el 20 de julio del 2020 por mesa de partes Virtual, [tramitedocumentario@psi.gob.pe](mailto:tramitedocumentario@psi.gob.pe), el supervisor del expediente técnico entrega la Actualización del Presupuesto e incorporación de las medidas para la Prevención frente a la propagación del COVID para el Expediente Técnico de la intervención: "REHABILITACION DE LA INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO HOYADA, DISTRITO BUENAVISTA ALTA, PROVINCIA DE CASMA, DEPARTAMENTO ÁNCASH", para que forme parte del expediente técnico ingresado el 13 de marzo del 2020 y pueda ser aprobado

Que, mediante Informe N° 216-2020-MINAGRI-PSI-DIR-OEP/RESP.RCC.PUC, de fecha 30 de julio del 2020, el Ing. Hansell Soto Castro, y con la conformidad del Ing. Pablo Francisco Urbina Carrasco, se concluye lo siguiente:

#### V. CONCLUSIONES:

- 5.1 Se concluye que se realizó la revisión del Expediente Técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Hoyada, distrito Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash", con Código IRI 2434996, teniendo en consideración las condiciones señaladas en el Anexo 09: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para Reconstrucción de la Directiva "Procedimientos para el financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para la reconstrucción" aprobada con R.D. N° 285-2018-MINAGRI-PSI, modificada por Resolución Directoral N° 066-2019-MINAGRI-PSI.



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



- 5.2 *Producto de la revisión y evaluación del contenido y alcances del Expediente Técnico, elaborado por el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de conducción Sector de Riego Hoyada a través del Consultor, Ing. Leoncio Huanchaco Gonzales, y considerando que el mismo cuenta con la Conformidad del Supervisor, Ing. Víctor Gerardo Chang Marzal, el suscrito concluye que está conforme y viable a las condiciones señaladas en los Términos de Referencia de la Directiva General "Procedimientos para el Financiamiento de intervenciones de infraestructura de riego bajo la modalidad de núcleos ejecutores para reconstrucción", asimismo, debo precisar que está conforme el contenido de los datos consignados en el expediente técnico elaborado por el proyectista y revisado por el supervisor contratado para la intervención mencionada.*
- 5.3 *Se concluye que el Estudio de Análisis de Riesgos de Desastres, ha sido elaborado acorde a la "Directiva N° 012-2017-0SCE/CD Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y Anexo 9: Términos de Referencia para Elaboración de Expediente Técnico para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Núcleos Ejecutores para la Reconstrucción.*
- 5.4 *Se concluye que el monto total de la inversión asciende a S/ 702,294.00 (Setecientos Dos Mil Doscientos Noventa y Cuatro con 00/100 Soles), incl. /IGV, cuyo desagregado se detalla:*

**Cuadro N° 23**  
**RESUMEN DEL COSTO DEL PROYECTO**

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	SEGÚN EXPEDIENTE TÉCNICO
1	Costo Directo	S/ 519,931.80
	Gasto General	S/ 85,065.20
<b>Costo Total</b>		<b>S/. 604,997.00</b>
3	Elaboración del expediente Técnico	S/ 31,000.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	S/. 5,777.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 60,520.00
<b>Presupuesto Total Inversión</b>		<b>S/ 702,294.00</b>



- 5.5 *Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el Convenio de Asignación de Recursos N° 011-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de conducción Sector de Riego Hoyada Vs. Expediente Técnico, está conforme y se pasa a detallar:*

**Cuadro N° 24**  
**Resumen del Presupuesto Convenio Vs. Expediente Técnico**

Ítem	Descripción	Según Convenio (Referencial)	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



1	Costo Directo	S/ 455,245.59	S/ 519,931.80	S/ 64,686.21	14.21%
2	Gasto General	S/ 61,341.70	S/ 85,065.20	S/ 23,723.50	38.67%
<b>Sub Total:</b>		<b>S/ 516,587.29</b>	<b>S/ 604,997.00</b>	<b>S/ 88,409.71</b>	<b>17.11%</b>
3	IGV 18 %	S/ 92,985.71	S/ 0.00	-S/ 92,985.71	-100.00%
<b>Costo Total Obra:</b>		<b>S/ 609,573.00</b>	<b>S/ 604,997.00</b>	<b>-S/ 4,576.00</b>	<b>-0.75%</b>
4	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 31,025.00	S/ 31,000.00	-S/ 25.00	-0.08%
5	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 5,777.00	S/ 5,777.00	S/ 0.00	0.00%
6	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 55,919.00	S/ 60,520.00	S/ 4,601.00	8.23%
<b>Presupuesto Total Inversión:</b>		<b>S/ 702,294.00</b>	<b>S/ 702,294.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>0.00%</b>

Fuente: Elaboración propia.

5.6 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión no ha sufrido variación, ya que el monto de S/ 702,294.00 (Según Convenio) es el mismo que S/ 702,294.00 (según Expediente Técnico), se entiende que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 025-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de conducción Sector de Riego Hoyada, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica considerando su ejecución mediante contrata, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, considerando la ejecución de obra por Administración Directa a cargo del NER.

5.7 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Directo de S/ 455,245.59 (Según Convenio) a S/ 519,931.80 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 025-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de conducción Sector de Riego Hoyada, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 64,686.21 equivalente al 14.21 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

5.8 Se concluye que existe una variación del porcentaje de los Gastos Generales de S/ 61,341.70 equivalente al 13.47 % CD (Según Convenio) y S/ 85,065.20 equivalente al 16.36 % CD (Según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 025-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de conducción Sector de Riego Hoyada, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 23,723.50 equivalente al 38.67 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.

- 5.9 Se concluye que existe una variación del monto del Costo Total de Obra de S/ 609,573.00 (Según Convenio) a S/ 604,997.00 (según Expediente Técnico), debido a que los costos señalados en el Convenio de Asignación de Recursos N° 025-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de conducción Sector de Riego Hoyada, derivan de un análisis de costos unitarios referenciales, realizadas por una Ingeniería Básica, sin embargo en la elaboración del Expediente Técnico, se desarrolló los estudios a mayor detalle, sincerando los metrados, precios de mercado, partidas y agregando los costos relacionados a la implementación de protocolos COVID - 19, a fin de garantizar la estabilidad y operación de la infraestructura hidráulica. En consecuencia, el precio del Costo Directo sufrió un aumento de S/ 4,576.00 equivalente al 0.75 %, respecto al costo referencial señalado en el citado Convenio.
- 5.10 Se concluye que existe una variación del monto de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 31,025.00 (según Convenio) a S/ 31,000.00 (según Expediente Técnico), debido a que el Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de conducción Sector de Riego Hoyada; realizó el proceso de selección para contratar al Proyectista, en el cual el postor ganador para el Servicio de Consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico, Ing. Leoncio Huanchaco Gonzales, ofertó un monto menor a lo estipulado en el Convenio de Asignación de Recursos N° 025-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de conducción Sector de Riego Hoyada, teniendo una variación de - S/ 25.00 equivalente al - 0.08% del costo señalado en el mencionado Convenio.
- 5.11 No se presenta variación al monto de la Supervisión de la Elaboración del Expediente Técnico de S/ 5,777.00 según la Orden de Servicio N° 2019-04959 MINAGRI-PSI y monto del Convenio NER Infraestructura de conducción Sector de Riego Hoyada de S/. 5,777.00 Soles.
- 5.12 Se concluye que el Presupuesto Total de la Inversión entre el FUR Vs. Expediente Técnico es el que se detalla:

**Cuadro N° 25**  
**Resumen del Presupuesto FUR Vs. Expediente Técnico**

Ítem	Descripción	Según Ficha FUR	Según Expediente Técnico	Variación	
				S/	%
1	Costo Directo	S/ 455,245.59	S/ 519,931.80	S/ 64,686.21	14.21%
2	Gasto General	S/ 61,341.70	S/ 85,065.20	S/ 23,723.50	38.67%
3	Utilidades	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 0.00	0.00%
<b>Sub Total:</b>		<b>S/ 516,587.29</b>	<b>S/ 604,997.00</b>	<b>S/ 88,409.71</b>	<b>17.11%</b>
4	IGV 18 %	S/ 92,985.71	S/ 0.00	-S/ 92,985.71	- 100.00%



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



<b>Costo Total Obra:</b>		<b>S/ 609,573.00</b>	<b>S/ 604,997.00</b>	<b>-S/ 4,576.00</b>	<b>-0.75%</b>
5	Elaboración del Expediente Técnico	S/ 31,025.00	S/ 31,000.00	-S/ 25.00	-0.08%
6	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico.	S/ 5,777.00	S/ 5,777.00	S/ 0.00	0.00%
7	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 55,919.00	S/ 60,520.00	S/ 4,601.00	8.23%
<b>Presupuesto Total Inversión:</b>		<b>S/ 702,294.00</b>	<b>S/ 702,294.00</b>	<b>S/ 0.00</b>	<b>0.00%</b>

Fuente: Elaboración propia. Expediente Técnico y FUR

5.13 Se concluye que el presupuesto Total de la Inversión no ha sufrido variación respecto al Presupuesto Total de la Inversión consignado en la Ficha FUR.

5.14 Se concluye que las variaciones se debe a que en la Ficha FUR se consideró costos referenciales, los cuales fueron sincerados al momento de que El NER convocará los procesos de selección para contratar al Proyectista y Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico y al momento de que se elaboró el Expediente Técnico, el Proyectista realizó estudios detallados que determinaron el Presupuesto de Obra.

5.15 Se concluye que las modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) no modifican el objeto, alcance ni finalidad de la intervención acordada en el Convenio de Asignación de Recursos N° 025-2019/PSI-Núcleo Ejecutor para Reconstrucción Infraestructura de conducción Sector de Riego Hoyada, debido a que se está detallando para mejor entendimiento las metas de la intervención, toda vez que el FUR contiene información general sin presentar detalles que son considerados en el estudio definitivo, permitiendo cumplir con el alcance y finalidad del Convenio.

5.16 Se concluye que los metrados propuestos por el proyectista, se justifican según la información presentada, no obstante, durante el desarrollo de la ejecución de las actividades debe ser verificada y contrastada por la Supervisión en campo, en cumplimiento de sus funciones y obligaciones de supervisar de manera directa y permanente los trabajos en campo.

5.17 Se concluye que el plazo de la ejecución de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Hoyada, distrito Buenavista Alta, provincia de Casma, departamento de Ancash", con Código IRI 2434996, es de 60 días calendarios.

5.18 De acuerdo al Procedimiento Simplificado de Monitoreo Arqueológico (PROMA) y las acciones de Acompañamiento Arqueológico a cargo del Ministerio de Cultura, aplicables a las diferentes modalidades de intervención que se ejecuten en el Marco del Plan Integral de Reconstrucción con Cambios, aprobados por D.S. N° 007-2018-MC, para las intervenciones contempladas en el marco del Literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Ley N° 30556 modificado por el Decreto Legislativo N° 1354 al presente caso le corresponde el acompañamiento arqueológico de oficio, por lo que no es necesario la tramitación del PROMA; sin embargo para el



**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



*cumplimiento de los términos de referencia, en donde señala que: "El Consultor deberá entregar a la Entidad el documento arqueológico correspondiente a la tramitación del PROMA, debidamente suscrito por el profesional en arqueología", el consultor ha procedido a elaborar el PROMA, el cual se encuentra adjunto en el expediente técnico. Cabe informar que corresponde al ganador de la Buena Pro de la obra para la reconstrucción con cambios comunicar al Ministerio de Cultura la fecha en que iniciará la ejecución de la Obra, para el acompañamiento arqueológico respectivo, acorde a lo señalado en el Artículo 25° del D.S. N° 007-2018-MC.*

*5.19 Se concluye que lo mencionado en Modificaciones a efectuarse en el Formato Único de la Reconstrucción (FUR) citado en el presente informe se deberá indicar en la resolución de aprobación del expediente técnico final según lo indica la Autoridad de la Reconstrucción con Cambios para efectuar las modificaciones pertinentes en el FUR.*

*5.20 El Presupuesto del Expediente Técnico para la Ejecución de la Obra es de S/. 604,997.00 Soles siendo el monto inferior al asignado por el Convenio de Asignación de Recursos N° 025-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO HOYADA por un monto de S/ 609,573.00 Soles. Así mismo el Presupuesto para la elaboración del Expediente Técnico es de S/. 31,000.00 Soles siendo menor al monto asignado en el convenio donde especifica S/. 31,025.00, Soles, respecto a la supervisión de la elaboración del expediente técnico no sufrió modificación que según el convenio el monto era de S/. 5,777.00 y según lo indicado en la Orden de Servicio N° 2019-04059 MINAGRI-PSI es de S/. 5,777.00 Soles.*

*5.21 El Presupuesto del Expediente Técnico para la ejecución de la obra, ha sido elaborado el mes de julio del 2020.*

Que, con fecha 11.08.2020, mediante Informe N° 01305-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD.SUGEP, el Jefe de la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, bajo los argumentos del Informe N° 0216-2020-MINAGRI-PSI-UGIRD-SUGEP/RESP.RCC.PUC, solicita que se apruebe mediante acto resolutivo el expediente técnico de la intervención: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Hoyada, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash".

Por las consideraciones precedentemente expuestas, de conformidad con los dispositivos legales mencionados en los considerandos precedentes y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Directoral N° 017-2020-MINAGRI-PSI, ratificada a través de la Resolución Directoral N° 044-2020-MINAGRI-PSI

Con la visación de la Sub Unidad de Estudios y Proyectos, y en uso de las facultades conferidas por los Lineamientos de Gestión de la Unidad Ejecutora Programa Subsectorial de Irrigaciones – PSI, aprobados por Resolución Ministerial N° 0084-2020-MINAGRI, y puesto en vigencia a través de la Resolución Directoral N° 027-2020-MINAGRI-PSI



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



**SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.- APROBAR** administrativamente el Expediente Técnico de Obra de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Hoyada, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", con Código IRI 2434996, cuyo presupuesto de obra asciende a la suma de **S/ 604,997.00 (SEISCIENTOS CUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE CON 00/100 SOLES)**, conforme a los fundamentos expuestos en la presente, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	519,931.80
2	Gasto General	85,065.20
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>604,997.00</b>

**Artículo Segundo.- ESTABLECER** que el monto total de inversión de la Intervención en Reconstrucción mediante Inversiones denominada: "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Hoyada, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", con Código IRI 2434996, asciende a la suma de **S/ 702,294.00 (SETECIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 00/100 SOLES)** incluido IGV, de acuerdo al detalle siguiente:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	MONTO (S/)
1	Costo Directo	519,931.80
2	Gasto General	85,065.20
<b>PRESUPUESTO DE OBRA</b>		<b>604,997.00</b>
3	Elaboración de Expediente Técnico	31,000.00
4	Supervisión de la Elab. Exp. Técnico	5,777.00
5	Supervisión de Ejecución de Obra y Liquidación de Obra.	60,520.00
<b>PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION</b>		<b>702,294.00</b>

**Artículo Tercero.- ESTABLECER** que, sin perjuicio de la aprobación administrativa del Expediente Técnico de Obra indicado anteriormente, subsiste la responsabilidad del contratista, Ing. LEONCIO HUANCHACO GONZALES, encargado de la elaboración del referido expediente técnico contratado. En consecuencia, no se convalida los desajustes, errores u omisiones de carácter técnico que son de su exclusiva responsabilidad.



# MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO

Programa Subsectorial de Irrigaciones



**Artículo Cuarto.- DISPONER** el registro de las siguientes variaciones en el Formato Único de Reconstrucción correspondiente a la "Rehabilitación de la Infraestructura de Conducción Sector de Riego Hoyada, Distrito Buenavista Alta, Provincia de Casma, Departamento de Ancash", con Código IRI 2434996, conforme al detalle siguiente:

## A.1 Describir y aplicar en que consiste la intervención

**Cuadro N° 19**

Dice:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	<ul style="list-style-type: none"><li>• REHABILITACIÓN DE 1170.81 ML DE CANAL PRINCIPAL. - REHABILITACIÓN DE 27 TOMAS LATERALES. - REHABILITACIÓN DE 11 INGRESOS DE CANAL DE DRENAJE Y DE 1170.81 ML DE CAMINO DE VIGILANCIA</li></ul>

Debe decir:

Componentes	Descripción
Sistema de Riego	<ul style="list-style-type: none"><li>• Rehabilitación de 1,171.00 ml de canal de concreto simple <math>f'c=175</math> kg/cm<sup>2</sup> de sección rectangular de base 0.4m y altura 0.50m. con un espesor de pared y piso de 0.10m.</li><li>• Rehabilitación de 25 tomas laterales de concreto simple <math>f'c=175</math> kg/cm<sup>2</sup>.</li><li>• Rehabilitación de 1 aforador de C° A° <math>f'c=175</math> kg/cm<sup>2</sup>, en la progresiva 1+335 hasta 1+338.90.</li><li>• Rehabilitación de 06 unidades de entrega dren de C° S° <math>f'c=175</math> kg/cm<sup>2</sup>.</li><li>• Rehabilitación de 04 unidades pasarela de C° A° <math>f'c=210</math> kg/cm<sup>2</sup>, en las progresivas 1+408, 1+482, 1+534 y 1+857.</li></ul>



## B. Costos para el registro de componentes asociados a la IRI

### B.1 Costos esperados de la IRI

**Cuadro N° 20**

Dice:

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	609,573.00
	Expediente Técnico	36,802.00
	Supervisión	55,919.00
<b>TOTAL</b>		<b>702,294.00</b>

Debe decir

Tipo de factor productivo	Componente	Costo Total (*) (Soles)
Infraestructura	Sistema de Riego	S/ 604,997.00
	Expediente Técnico	S/ 31,000.00

**MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO**  
Programa Subsectorial de Irrigaciones



	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	S/ 66,297.00
<b>TOTAL</b>		<b>S/ 702,294.00</b>

**B.2 Metas físicas esperadas de la IRI**

**Cuadro N° 21**

**Dice:**

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	L/S	100.00
	Expediente Técnico		1
	Supervisión		1

**Debe decir:**

Tipo de factor productivo	Componente	Unidad de medida	Total
Infraestructura	Sistema de Riego	UND	1
	Expediente Técnico	UND	1
	Supervisión de la Elaboración de Expediente Técnico, Ejecución de Obra y Liquidación de Obra	UND	1

**B.3 Modalidad de Ejecución Prevista**

**Cuadro N° 22**

**Dice:**

ADMINISTRACIÓN INDIRECTA – POR CONTRATA

**Debe decir:**

ADMINISTRACIÓN DIRECTA - NÚCLEO EJECUTOR



**Artículo Quinto.- DISPONER** la notificación de la presente Resolución al NER INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO HOYADA, al consultor responsable de la elaboración del referido expediente técnico, Ing. LEONCIO HUANCHACO GONZALES y al Supervisor Ing. VICTOR GERARDO CHANG MARZAL; remitiéndose copias a la Sub Unidad Gerencial de Estudios y Proyectos, para los fines correspondientes.

**Artículo Sexto.- REMITIR** el expediente técnico al Ministerio de Cultura para el Acompañamiento Arqueológico de oficio, de conformidad con las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 007-2018-MC.

**Artículo Séptimo.- DISPONER** la inserción de la resolución al Convenio N° 025-2019/PSI-NUCLEO EJECUTOR PARA RECONSTRUCCION INFRAESTRUCTURA DE CONDUCCIÓN SECTOR DE RIEGO HOYADA.

**Regístrese y comuníquese**

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

Av. República de Chile N° 485 – Jesús María – Lima  
T: (511) 424-4488  
www.psi.gob.pe  
www.minagri.gob.pe

ING. VÍCTOR MOISÉS OVALLE ASENCIOS  
Unidad Gerencial de Infraestructura de Riego y Drenaje

**EL PERÚ PRIMERO**